



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

3341/22.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3341/2022

VISTO: La Ordenanza N° 3321/2022, sancionada en fecha 16/09/2022, y el Expte. C.D. N° 11.377/22 de fecha 18/10/2022, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 3321/2022, establece:

ARTÍCULO 1°: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo a suscribir el Modelo de Convenio entre el Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, en el cual se otorga el financiamiento reintegrable para la obra delegada identificada como “21 VIVIENDAS PARA JUNÍN DE LOS ANDES – ADAPTADA SOBRE PLATEA EXISTENTE”, por la suma de pesos ochenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos diecisiete con setenta centavos (\$ 83.568.517,70).-

ARTÍCULO 2°: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal tomar deuda garantizando la devolución del financiamiento antes mencionado, con fondos de la Coparticipación de Impuestos nacionales y provinciales, autorizando a la Contaduría Provincial a retener los fondos coparticipables el monto anual que corresponda para cancelar el presente financiamiento.-

ARTÍCULO 3°: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal, Ejercicio año 2022, Ordenanza N° 3227/2021, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio mencionado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: SE ESTABLECE: que una vez refrendado por las partes, el Convenio mencionado en el Artículo 1° de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir el mismo al Concejo Deliberante.-

Que, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la norma antes mencionada, el Ejecutivo Municipal, mediante Expte. C.D. N° 11.377/22, remite copia del Convenio entre el Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, debidamente firmado y sellado, en el cual se otorga el financiamiento reintegrable para la obra delegada identificada como “21 VIVIENDAS PARA JUNÍN DE LOS ANDES – ADAPTADA SOBRE PLATEA EXISTENTE”, por la suma de pesos ochenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil diecisiete con setenta centavos (\$ 83.568.517,70).-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

3341/22.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Que, por la Resolución N° I.P.V.U. N° 2963/22 de fecha 29/09/2022, se aprueba el convenio antes mencionado.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, en Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, dispuso en tratamiento sobre tablas y por unanimidad, homologar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57°, INC “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE HOMOLOGA: el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, aprobado por Resolución N° I.P.V.U. N° 2963/22 de fecha 29/09/2022, en el cual se otorga el financiamiento reintegrable para la obra delegada identificada como “21 VIVIENDAS PARA JUNÍN DE LOS ANDES – ADAPTADA SOBRE PLATEA EXISTENTE”, por la suma de pesos ochenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos diecisiete con setenta centavos (\$ 83.568.517,70), el cual consta de catorce (14) Clausulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2182/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA